

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS, DE LA CONVOCATORIA DE 2018, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Bases Reguladoras: Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA n° 189, de 30/09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015, (BOJA n° 215 de 5/11/2015).

Convocatoria 2018: Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017)

Línea de ayuda: Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.2.1)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA nº 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La medida destinada a la *"Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura"* está contenida en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n° 237, de fecha 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018. Este Extracto fue publicado el 13/12/2017 por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018.

Tercero. Según se recoge en el punto Primero de la señalada Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2018 (Orden de 28 de noviembre de 2017), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, para la línea de *"Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura"*, asciende a un total de 5.404.994,70 € dirigido a beneficiarios privados, (5.264.751,70 € de la anualidad 2018 y 140.243,00 € de 2019).

	Código:64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJO	PÁGINA	1/7



Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, se ha emitido el correspondiente Certificado y se ha realizado la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de febrero de 2018, con fecha 3 de abril de 2018 se reúne esta emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración,

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las entidades solicitantes señaladas en el <u>Anexo I</u> adjunto, que adquieren la condición de <u>beneficiarias provisionales</u>, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Que las entidades solicitantes relacionadas en el <u>Anexo II</u> adjunto, adquieran la condición de <u>beneficiarias suplentes</u> por falta de disponibilidad presupuestaria, pudiendo resultar beneficiarias definitivas con motivo de un eventual aumento sobrevenido de crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras la verificación de la autobaremación y los controles administrativos que se llevarán a cabo sobre la documentación aportada en el presente trámite.

Para aquellos beneficiarios provisionales y suplentes que han obtenido la misma puntuación se ha aplicado lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen sobre priorización en caso de empate.

Tercero. La denegación de la solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el Anexo III adjunto, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Cuarto. Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 28 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas para 2018 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

	Código:64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0	PÁGINA	2/7



- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3. Aceptar la subvención propuesta.

(Sin perjuicio de lo previsto en el art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:

- 1° Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.
- 2° Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales).

4. **Desistir** de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como aquellas, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, <u>deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado,</u> en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda, lo siguiente:

- a) <u>La documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016</u>, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, y más en concreto:
 - <u>Documentación acreditativa</u> de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen, y aportación de <u>Memoria</u> <u>descriptiva</u> de la actividad que avale lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del anexo I (solicitud).
 - <u>Balance y cuentas de pérdidas y ganancias</u> de los dos últimos ejercicios depositados en el registro competente.
 - <u>Documento acreditativo de la disponibilidad de los terrenos.</u>
- b) <u>Informe técnico</u>, <u>pericial o dictamen</u> que acredite por medio de un organismo, entidad, o técnico solvente e independiente, y de forma pormenorizada, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 69 del Reglamento FEMP y en el punto 5,c).1° del correspondiente Cuadro resumen.

	Código:64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0	PÁGINA	3/7



- c) <u>Informe emitido por organismo científico y técnico reconocido,</u> que acredite el carácter innovador y de desarrollo tecnológico del proyecto, tal como se señala en el apartado 15.2.8° del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda, cuando se trate de proyectos que contemplen actividades de desarrollo tecnológico y de innovación debiéndose tener en cuenta lo recogido en el apartado 12.a) 2.2.1. de dicho Cuadro Resumen, sobre que se entiende por operaciones de innovación y por operaciones de desarrollo tecnológico.
- d) Al menos tres ofertas de distintos proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el caso de ejecución de obras o de 18.000 euros, en el caso de suministros de bienes o prestación de servicios, salvo que por su especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía y deberá justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- <u>e) Certificado de penales.</u> De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, relativo al FEMP, en relación a los supuestos de fraude y comisión de delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación, del *Certificado de antecedentes penales* actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado.

Conforme a lo estipulado en el artículo 17.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. Teniendo en cuenta el volumen de esta documentación se recomienda su presentación en formato digital.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en esta Propuesta Provisional, implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

	Código:64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJO	PÁGINA	4/7





Anexo I: Relación de Entidades Beneficiarias Provisionales.

										_	PUNTUACIÓN	QN QN								
				CRITERIOS	IOS GENE	GENERALES			CRITE	CRITERIOS DE VALORACION ESPECÍFICOS	ALORACIO	ON ESPE	CÍFICOS							
							12.a.1.1	12.a.1.1	12.a.1.1 12.a.1.2. 12.a.1.2.	12.a.1.2.	12.a.1.2. 12.a.1.2. 12.a.2.	12.a.1.2.		12.a.2.	12.a. 1	12.a.2. B	Baremaci	Inversión	%	
Orden	n N ^a Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	12.a.a.	12.a.a. 12.a.b.	12.a.c.	Τ.	7	-	2.a	2.b.	2.c	1	7	2.3.	4	ón (*)	presentada	Ayuda	Importe Ayuda
-	521AND00096	B18240838	521AND00096 B18240838 CONGELADOS APOLO S.L.	1	_	-	4	2	-	-	_	_	2	2	0	-	15	2.279.659,00	20	1.139.829,50
2	521AND00058		B29057346 SANAMAR ALIMENTACIÓN, S.L.	1	1	1	4	2	1	1	1	1	2	1	1	1	15	1.053.710,50	20	526.855,25
8	521AND00053 A95063962	A95063962	VENSY ESPAÑA, S.A.	1	-	-	4	2	0	1	1	-	2	2	-	-	15	998.434,12	50	499.217,06
4	521AND00074	B21296090	521AND00074 B21296090 COSTAPESCARICOMAR, S.L.	1	1	1	4	2	1	1	1	-	2	1	0	1	14	594.896,90	50	297.448,45
2	521AND00068	B29811635	521AND00068 B29811635 PINCHOMANIA, S.L.	1	1	1	4	2	0,5	1	0,5	1	2	1	1	1	14	837.915,50	50	418.957,75
9	521AND00048	B72291255	521AND00048 B72291255 PRODUCTOS VEGETALES DEL MAR, S.L.	1	_	_	10	0	0	0	0	0	2	0	0	-	13	41.917,00	20	20.958,50
7	521AND00055	B29692498	521AND00055 B29692498 DECA1285, S.L.	-	_	_	4	2	-	-	-	-	2	0	-	0	13	1.580.555,62	20	790.277,81
80	521AND00084 A11082203	A11082203	LOAMAR, S.A.	-	-	-	4	2	-	-	-	-	2	0	0	-	13	705.975,00	20	352.987,50
6	521AND00092	A41217134	ALFOCAN S.A.	-	-	-	4	2	0,5	-	9,0	-	2	0	-	-	13	307.578,10	20	153.789,05
10	521AND00099 B41533357 EMFACAR S.L.	B41533357	EMFACAR S.L.	1			4	2	0,5	1	0,5	-	-	-	-	-	13	258.726,00	20	129.363,00
7		B11465564	521AND00050 B11465564 EMBUTIDOS MARINEROS, S.L.U.	-	-	-	4	2	-	-	9,0	-	2	0	0	-	12,5	663.811,52	50	331.905,76
12	521AND00077	B21166947	PESCATUN ISLEÑA, S.L.	-	_	_	4	2	0,5	_	0	-	-	-	-	-	12,5	1.250.116,44	20	625.058,22
																				5.286.647,85

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen.

	Código:64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0.		
	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	ndalucia.es/verificarFirn	na/
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJO	PÁGINA	5/7



Anexo II: Relación de Entidades Beneficiarias Suplentes.

					1						PUNT	PUNTUACIÓN								
				CRITE	RITERIOS GENERALES	ERALES			CRITI	RIOS DE	VALOR	CRITERIOS DE VALORACION ESPECÍFICOS	SPECÍFI	SOS						
Orden	N ^e Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	12.a.1 .1.1	12.a.1 .1.2	12.a. 1.2.1	12.a.1. 2.2.a	12.a.1. 2.2.b.	12.a.1.2 .2.c	12.a.2. 1.	12.a. 2.2.	12.a. 2.3.	12.a.2	Baremac ión (*)	Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda
1	521AND00070	B93217719	CONGELADOS MOGADOR, S.L.	1	1	1	4	2	1	1	1	1	0	1	0	1	12	460.075,00	20	230.037,50
2	521AND00064	A11569167	MOYSEAFOOD, S.A.	-	-	1	4	2	1	1	-	1	0	1	0	1	12	1.831.599,32	20	915.799,66
3	521AND00056	B29111770	JUAN ANTONIO DIAZ, S.L.	1	_	1	4	2	1	1	-	1	0	0	1	_	12	3.885.283,74	20	1.942.641,87
4	521AND00075	B29080751	ROMAN Y MARTOS, S.L.	1	-	1	4	2	1	1	-	1	0	0	-	-	12	317.826,36	20	158.913,18
2	521AND00052	B29402351	CONGELADOS LOPEMAR, S.L.	-	-	-	4	7	-	-	-	-	0	-	0	_	12	738.354,18	20	369.177,09
9	521AND00086	A30768550	RICARDO FUENTES E HIJOS-CADIZ, S.A.U.	-	~	-	4	7	-	-	-	-	0	0	0	-	7	1.600.399,48	20	800.199,74
7	521AND00060	B11545027	PRODUCTOS DE ALMADRABA, S.L.	-	-	-	4	2	-	-	-	-	0	0	0	-	1	2.731.445,32	20	1.365.722,66
8	521AND00067	B14793327	ALBACOR INDUSTRIADEL MAR, S.L.	1	1	1	4	2	1	1	1	1	0	0	0	1	11	64.427,00	20	32.213,50
6	521AND00057	B11511573	HERMANOS GARRIDO MARTINEZ BARBATE, S.L.	-	-	-	4	2	1	-	-	-	0	-	0	-	11	71.330,00	20	35.665,00
10	521AND00054	A03017886	FRIGORIFICOS MARBAMAR, S.A.	-	-	1	4	2	-	-	-	1	0	-	0	-	11	529.920,22	20	264.960,11
11	521AND00061	B21296090	PESCADOS RIOBO, S.L.	-	-	1	4	2	1	1	-	1	0	0	-	-	11	356.561,56	20	178.280,78
12	521AND00073	B21173786	MARISCOS MENDEZ, S.L.	-	-	1	4	2	-	-	-	-	0	0	-	-	11	199.500,00	20	99.750,00
13	521AND00079	B11035672	MUÑOZ PAREJA Y RAMIREZ, S.L.	-	-	-	4	2	-	-	-	-	0	0	-	-	1	67.050,00	20	33.525,00
14	521AND00069	B11057866	GADITANA DE PESCADOS, S.L.	1	1	1	4	2	1	1	_	1	0	0	0	1	11	81.528,14	50	40.764,07
15	521AND00065	B14371090	CONGELADOS DIAZ, S.L.	1	-	1	2	2	1	1	_	1	0	1	1	_	11	702.528,16	20	351.264,08
16	521AND00097	B11576006	INDUSTRIAL CONSERVERADE TARIFA S.L.	1	_	1	4	2	1	1	-	1	0	0	0	_	10	82.865,00	20	41.432,50
17	521AND00063	B41765918	PESCACIAL S.L.	-	-	-	4	2	-	0	-	-	0	-	0	-	10	105.117,10	20	52.558,55
18	521AND00071	B11051240	SALAZONES HERPAC, S.L.	-	~	-	4	-	-	-	-	-	0	0	0	-	6	137.570,14	20	68.785,07
19	521AND00087	B72131519	PESCONIL, S.L.	-	~	-	7	2	-	-	-	-	0	0	0	_	6	426.181,56	20	213.090,78
20	521AND00049	B35018332	AFRAMAR S.L.	-	~	-	4	2	-	0	0	-	0	0	0	-	6	1.275.000,00	20	637.500,00
21	521AND00051	B04313136	GARCIDEN SL	-	1	1	2	2	1	1	1	1	0	0	0	1	8	1.680.944,30	20	840.472,15
22	521AND00091	B29534641	MORALES Y GODOY, S.L.	-	-	-	2	2	1	0	-	-	0	0	0	-	7	79.487,00	20	39.743,50
23	521AND00090	B29889219	ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO, S.L.	-	_	-	0	2	-	-	-	-	0	0	0	-	7	1.456.525,00	20	728.262,50
24	521AND00081	B11415387	VENTAPESCAS.L.	-	0	1	4	2	0	0	0	0	0	1	0	0	7	41.250,00	20	20.625,00
25	521AND00076	B11811155	BAHIAPES-JESUS, S.L.U.	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	-	9	95.820,64	20	47.910,32
26	521AND00066	B91912485	ANDALUSI DEALS S.L.	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	4	8.450,00	20	4.225,00
27	521AND00072	B72319999	BIBALVIAINTER 2016, S.L.	-	0	-	0	2	0	0	-	0	0	0	0	-	4	68.400,00	20	34.200,00
28	521AND00094	B93384170	DIVINGMAR, S.L.	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	3	346.584,60	20	173.292,30
29	521AND00095	B72331382	NATURIX ESTEROS ANDALUCES, S.L.	-	-	-	0	0	0	0	0	0	2	0	0	_	3	221.141,38	20	110.570,69
																				9.831.582,60

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen.

	Código:64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0.		
	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirn	na/
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJO	PÁGINA	6/7



Anexo III: Relación de Solicitudes Denegadas

	Nº Expediente	NIE/CIE	FINATIONS	OVITOM	ART DE API ICACIÓN
		····			
-	521AND00059	A92741396	CADELMAR GASTRONOMÍA MEDITERRÁNEA, S.A.U	No hallarse al corriente del pago de las obligaciones con la Artículo 3.3.BBRR Seguridad Social (0.05/10/2015)	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
7	521AND00062	B91288050	MIGUEL TAPIA S.L.	No hallarse al corriente del pago de las obligaciones con la Artículo 3.3.BBRR Seguridad Social (0.05/10/2015)	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
က	521AND00080	B11917309	FISHMARSUR, S.L.	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Artículo 3.3.BBRR Hacienda Estatal y autonómica.	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
4	521AND00082	B91265934	PESCADOS CHOCOLIM S.L.	No hallarse al corriente del pago de las obligaciones con la Artículo 3.3.BBRR Seguridad Social (O.05/10/2015)	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
2	521AND00083	B90195157	SOUTH OCEAN S.L.	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Artículo 3.3.BBRR Hacienda autonómica.	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
9	521AND00085	A41855727	BUENAPESCA97 S.A.	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Artículo 3.3.BBRR Hacienda Estatal y autonómica.	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
_	521AND00088	B19550862	SALAZONES COBASAL S.L.	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Artículo 3.3.BBRR Hacienda autonómica.	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
80	521AND00093	B92308220	EMBARCACION DASERBE, S.L.	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Artículo 3.3.BBRR Hacienda autonómica.	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
6	521AND00098	31757937C	JOSE FERNANDEZ GARRIDO	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Artículo 3.3.BBRR Hacienda autonómica.	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)
10	521AND00100	B04802344	AGASEPLAN SL	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Artículo 3.3.BBRR Hacienda estatal (0.05/10/2015)	Artículo 3.3.BBRR (0.05/10/2015)

	Código:64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJ0.		
	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirn	na/
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu896PFIRMAQeZccIKBov8apvJO	PÁGINA	7/7





DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 4 de abríl de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente documentación referida a la Convocatoria 2018 de ayudas FEMP en la linea de "Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura",

- Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo por desistimiento por no subsanar solicitudes.
- Propuesta Provisional de Resolución, de 4 de abril de 2018, de la Presidencia de la Comisión de Valoración.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Catalina Ruiz Perea



Página 1 de 1

	Código:64oxu743PFIRMAhP4663EfyJ7UgohM. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirn	na/
FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	64oxu743PFIRMAhP4663EfyJ7UgohM	PÁGINA	1/1